



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Igualdad Sustantiva



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida? SI / NO	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, mencionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Guía para la Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en el Estado de Puebla.	Estatal	Otro	29/12/2017	29/12/2017	NO	Estatal	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, sus Dependencias y Entidades	JUSTIFICACIÓN ASPECTOS GENERALES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES ¿QUÉ SON LOS DESECHOS POLÍTICO ELECTORALES? ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES? ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES? ¿POR QUÉ EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA? ¿CUÁNDO HABLAR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES Y COMO IDENTIFICARLA? ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES U OMSIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES? ¿QUIÉNES PUEDEN VIOLENTAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES? ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ARTÍCULO ÚNICO LINEAMIENTOS ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2	Impulsar un documento que sirva como instrumento y se configure como material de apoyo, de consulta práctica, dirigido a aquellas personas o grupos que de alguna u otra forma participan en la vida pública y son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, asimismo se enfoca a todas las instituciones públicas o privadas, dispuestas a sumarse a las acciones, medidas y políticas públicas o privadas dispersas a sumarse a las acciones, medidas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en el Estado de Puebla.	Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Municipal	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://www.ieepuebla.org.mx/2021/guia/GUIA-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-ATENCIÓN-DE-LA-VIOLENCIA-POLÍTICA-CONTRA-LAS-MUJERES-EN-EL-ESTADO-DE-PUEBLA.pdf
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva.	Estatal	Acuerdo	02/03/2020	02/03/2020	NO	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, sus Dependencias y Entidades Paraestatales	LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ARTÍCULO ÚNICO LINEAMIENTOS ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2	Incorporar la perspectiva de género en los programas, planes y acciones gubernamentales de las Dependencias y Entidades; diseñar acciones afirmativas e instrumentos de las política estatal en materia de Igualdad Sustantiva y garantizar su aplicación. Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio; Garantizar una postura de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual y laboral dentro de los centros de trabajo del sector público; Fomentar la paridad de género; Difundir y favorecer el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y violencia, entre otros.	Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Municipal	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://oip.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1812-lineamientos-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-paraestatales-del-gobierno-del-estado-de-puebla-en-materia-de-igualdad-sustantiva
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que emite el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.	Estatal	Acuerdo	20/01/2020	20/01/2020	NO	Estatal	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado e Instituciones educativas oficiales públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo	PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN, POR HECHOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA I. DISPOSICIONES GENERALES II. PRINCIPIOS RECTORES	Prevenir, detectar, atender y en su caso sancionar a través de la autoridad competente las situaciones de violencia suscitadas en el ámbito educativo en contra de niñas, adolescentes y mujeres, mediante la aplicación de acciones y directrices que garanticen la protección de sus derechos fundamentales.	Instituciones de educación oficiales públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo.	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://oip.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1268-acuerdo-que-emite-el-protocolo-para-la-prevencion-deteccion-atencion-y-sancion-por-hechos-de-hostigamiento-sexual-abuso-sexual-discriminacion-acoso-maltrato-y-violencia-en-contra-de-ninas-adolescentes-y-mujeres-de-instituciones-educativas-ofi



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Igualdad Sustantiva



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida? SI / NO	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, mencionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, por el que abroga el Acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado, que establece el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito, y se emite el Protocolo Actualizado de Atención a Víctimas de Violencia.	Estatal	Acuerdo	19/09/2019	19/09/2019	NO	Estatal	Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado	Agencias del Ministerio Público y las Unidades de Investigación Especializadas en Delitos, así como para el personal de la Dirección General de Protección a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General del Estado	ACUERDO ABROGA EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE DELITO Y SE EMITE EL PROTOCOLO ACTUALIZADO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ARTÍCULO 1 PROTOCOLO ACTUALIZADO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ARTÍCULO 2	Brindar atención con perspectiva de género.	Agencias del Ministerio Público y las Unidades de Investigación Especializadas en Delitos, así como para el personal de la Dirección General de Protección a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General del Estado	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1900-acuerdo-del-fiscal-de-investigacion-metropolitana-por-el-que-abroga-el-acuerdo-del-procurador-general-de-justicia-del-estado-que-establece-el-protocolo-para-la-atencion-de-mujeres-victimas-del-delito-y-se-emite-el-protocolo-actualizado-de-atencion
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, por el que abroga el Acuerdo del Fiscal General que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Puebla, y se emite el Protocolo Actualizado para la Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia	Estatal	Acuerdo	26/09/2019	26/09/2019	NO	Estatal	Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado	Agencias del Ministerio Público y Unidades de Investigación	2. Introducción. 3. Objetivos. A. Objetivo General. B. Objetivos Específicos. 4. Principios para la emisión de órdenes de protección. 5. Marco conceptual de la violencia contra las mujeres. 6. Ciclo de violencia. 7. Tipos de violencia contra las mujeres en el ámbito local. 8. Naturaleza jurídica de las órdenes de protección. A. Definición.	Procurar la actuación homologada de las o los Agentes del Ministerio Público y/o Fiscales Investigadores en la emisión de órdenes de protección y en la verificación de su cumplimiento, control y seguimiento, con la finalidad de garantizar a las mujeres víctimas el reconocimiento de sus derechos humanos y su derecho a una vida libre de violencia, para lo cual se considera el cumplimiento a las normas internacionales, nacionales y estatales.	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1901-protocolo-actualizado-para-la-emision-de-ordenes-de-proteccion-para-mujeres-y-ninas-victimas-de-violencia	
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva	Estatal	Reglamento	01/06/2020	01/06/2020	NO	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva a través de sus unidades administrativas	DEL ESTADO POR EL QUE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES PRELIMINARES SUBTÍTULO I. DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4	Proveer la exacta observancia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en la esfera administrativa, con el fin de reglamentar la organización y funcionamiento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, estableciendo las Unidades la conforman y sus atribuciones. Administrativas que	NO	No Aplica	Capacitación a través de cursos, talleres y pláticas en temas de género, empoderamiento, autonomía e igualdad sustantiva Atención especializada presencial a mujeres en situación de violencia Atención especializada a distancia a mujeres en situación de violencia Refugio a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema Atención a mujeres en situación de violencia a través	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/310-reglamento-interior-de-la-secretaria-de-igualdad-sustantiva	
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	Estatal	Reglamento	11/11/2009	11/11/2009	NO	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Ejecutivo del Estado y sus municipios	PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 CAPÍTULO II DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SECCIÓN PRIMERA DE LA APLICACIÓN DE LOS MODELOS ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 7	Proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, a fin de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; procurando su desarrollo integral y plena participación en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del Estado.	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/285-reglamento-de-la-ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla	



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Igualdad Sustantiva



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida? SI / NO	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, mencionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.	Estatal	Reglamento	01/12/2010	01/12/2010	NO	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Poderes públicos y municipios del Estado	<p>PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4</p> <p>CAPÍTULO II DEL GOBIERNO ESTATAL Y LA POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p> <p>SECCIÓN PRIMERA DEL GOBIERNO ESTATAL ARTÍCULO 5</p> <p>SECCIÓN SEGUNDA DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p> <p>CONTENIDO LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 ARTÍCULO 11 TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTENIDO LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5 TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CAPÍTULO I SUJETOS, CAUSAS, PROCEDIMIENTOS Y</p>	Proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla; así como generar las condiciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género y garantizar a las mujeres y a los hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.	Ejecutivo del Estado y sus municipios	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://oip.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/286-reglamento-de-la-ley-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-del-estado-de-puebla
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Estatal	Ley	03/06/2015	03/08/2022	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	<p>CONTENIDO LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 ARTÍCULO 11 TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTENIDO LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5 TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CAPÍTULO I SUJETOS, CAUSAS, PROCEDIMIENTOS Y</p>	Reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; establecer los principios rectores que orientarán la política en materia de derechos de niña, niños y adolescentes así como establecer las bases generales para la participación de los sectores social y privado en las acciones tendientes a garantizar los derechos de los mismos.	Estado y sus municipios	NO	Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Ninguno	No aplica	https://oip.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/153-ley-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-puebla
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	Estatal	Ley	29/06/1984	02/12/2020	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	<p>CONTENIDO LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5 TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CAPÍTULO I SUJETOS, CAUSAS, PROCEDIMIENTOS Y</p>	Regular las obligaciones del servicio público estatal y municipal, así como la procedencia y competencia de procedimientos administrativos	Responsabilidad de servidores públicos	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://oip.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/171-ley-de-responsabilidades-de-los-servidores-publicos-del-estado-de-puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Igualdad Sustantiva



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida? SI / NO	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, mencionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley de Víctimas del Estado de Puebla	Estatal	Ley	06/12/2019	06/12/2019	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	CONTENIDO LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO UNICO DEFINICIONES, OBJETO, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS EN LO GENERAL ARTÍCULO 6 CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE AYUDA, ASISTENCIA Y	Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos en los términos de esta Ley, entre otros.	Ayuda inmediata atención, asistencia, protección y reparación integral a las personas víctimas de los delitos que se investiguen, persigan y sancionen, por autoridades del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del Estado de Puebla.	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/180-ley-de-victimas-del-estado https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/180-ley-de-victimas-del-estado
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Ley	27/11/2013	04/04/2023	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	CONTENIDO LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 6 Bis CAPÍTULO II DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA LEY ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 ARTÍCULO 11 CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS ARTÍCULO 12 ARTÍCULO 13 ARTÍCULO 14 ARTÍCULO 15 ARTÍCULO 16	Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1o. párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Eradicación y prevención de la discriminación	NO	Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/236-ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.	Estatal	Ley	26/11/2007	23/03/2023	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	CONTENIDO LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY CAPÍTULO II: DEL PODER PÚBLICO TÍTULO SEGUNDO: TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CAPÍTULO I: TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SECCIÓN PRIMERA: DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR SECCIÓN SEGUNDA: DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL O DOCENTE SECCIÓN TERCERA: DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD SECCIÓN TERCERA BIS: DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA SECCIÓN CUARTA: DE LA	Establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, a fin de mejorar de manera integral su calidad de vida y el pleno ejercicio de todos sus derechos.	Eradicación, prevención, sanción y erradicación de la violencia.	NO	No Aplica	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/218-ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Igualdad Sustantiva



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida? SI / NO	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, mencionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla.	Estatal	Ley	22/08/2008	08/03/2023	NO	Estatal	Congreso del Estado de Puebla	Estado y sus municipios	CONTENIDO LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5 Artículo 6 TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES, SU ATRIBUCIÓN Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Artículo 7 Artículo 7 Bis Artículo 7 Ter Artículo 7	Establecer el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla; Establecer las bases de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, entre otros.	Igualdad entre mujeres y hombres	NO	Reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla.	Ninguno	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/228-ley-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-del-estado-de-puebla